

BANDO

EL INCREMENTO DEL TIPO IMPOSITIVO DEL IBI EN ESTE AÑO 2012 Y TAMBIÉN EN EL SIGUIENTE 2013 ES CONSECUENCIA DE UNA MEDIDA DEL GOBIERNO CENTRAL QUE ES DE APLICACIÓN DIRECTA Y OBLIGATORIA.

SE RECOGE EN EL ART. 8 DEL REAL DECRETO- LEY 20/2011, DE 30 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA PRESUPUESTARIA, TRIBUTARIA Y FINANCIERA PARA LA CORRECCIÓN DEL DÉFICIT PÚBLICO.

ESTO SUPONE QUE PARA LOS DEVENGOS EN EL 1 DE ENERO DE 2012 Y 2013 LOS TIPOS DE GRAVAMEN DE IBI DE NATURALEZA URBANA, RESULTARÁN INCREMENTADOS EN LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:

EL 6 POR CIENTO PARA LOS MUNICIPIOS QUE HAYAN SIDO OBJETO DE UN PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN COLECTIVA DE CARÁCTER GENERAL PARA BIENES URBANOS, COMO CONSECUENCIA DE UNA PONENCIA DE VALORES TOTAL APROBADA LOS AÑOS 2002, 2003 Y 2004 (LA PONENCIA DE VALORES CATASTRALES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA HA SIDO APROBADA EL 24 DE JUNIO DE 2004), NO PUDIENDO RESULTAR EL TIPO GRAVAMEN MÍNIMO Y SUPLETORIO INFERIOR AL 0,5 POR CIENTO.

ESTO SE APLICARÁ EN TODO CASO A LOS INMUEBLES DE USO NO RESIDENCIAL, INCLUIDOS LOS INMUEBLES GRAVADOS CON TIPOS DIFERENCIADOS, REGULADOS EN EL ART. 72.4 DEL TRLRHL Y A LOS INMUEBLES DE USO RESIDENCIAL A LOS QUE RESULTE DE APLICACIÓN UNA PONENCIA DE VALORES APROBADA EN EL AÑO 2002 Y POSTERIORES, Y QUE PERTENEZCAN A LA MITAD CON MAYOR VALOR CATASTRAL DEL CONJUNTO DE LOS INMUEBLES QUE TENGAN DICHO USO.